



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
03 de agosto de 2021

DETEREL 363/2021.

A la : Comisión Permanente de **Salud Pública.**

Vía : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. José Carrasco Estévez.**
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Feliz F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Proyecto de Resolución solicita al Presidente de la República, Luis Abinader Corona, disponga la donación de 8 unidades de ambulancia a ser entregadas a los municipios que componen la Provincia de San Cristóbal.

Ref. : **Exp.00620-2021-PLO-SE.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

1.- La resolución establece:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUÍS ABINADER CORONA, DISPONGA LA DONACIÓN DE 8 UNIDADES DE AMBULANCIAS A SER ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS QUE COMPONEN LA PROVINCIA SAN CRISTÓBAL.

Considerando primero: Que son muchos los casos y situaciones que se presentan de manera imprevista a nivel provincial, en los que existe la necesidad de solicitar los servicios de atención de emergencia, en especial de las unidades de transporte de urgencias sanitaria, por lo que contar con un buen servicio de ambulancias resulta una necesidad crucial para garantizar la salud y seguridad de los ciudadanos, permitiendo actuar rápidamente ante accidentes, lesiones, y otros imprevistos;

Considerando segundo: Que cada vez son más evidentes las precariedades que padece la provincia de San Cristóbal a la hora de hacer frente a los llamados de emergencia de sus ciudadanos y visitantes, ya que no cuenta con suficientes unidades de ambulancia para prestar servicio y atender las urgencias sanitarias que se presentan en los ocho (8) municipios de la provincia, los cuales albergan de manera conjunta más de 780mil habitantes;



Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Considerando tercero: Que uno de los ejemplos más notorios de la necesidad de dotar a San Cristóbal de una mayor cantidad de unidades de ambulancia, lo es la Autopista 6 de noviembre, la cual constituye una de las principales arterias viales del país y de conexión con la Región Sur, donde los accidentes de tránsito representan actualmente el 71% de las principales causas de lesión y muerte;

Considerando cuarto: Que durante los últimos dos (2) años se han reportado un aproximado de 240 accidentes de tránsito en la Autopista 6 de Noviembre, cuyo saldo total de víctimas ha sido de 281 lesionados y 76 personas fallecidas, las cuales son regularmente referidas a los distintos centros hospitalarios que operan en la provincia, en un precario proceso de atención y traslado de emergencias que suele incidir en el incremento de los niveles de mortalidad;

Considerando quinto: Que resulta impostergable que las autoridades del gobierno central acudan en auxilio de los requerimientos sanitarios de la provincia, a los fines de contribuir con la donación de unas 8 unidades de ambulancias, a ser entregadas a la unidad de emergencias de los municipios de Los Bajos de Haina, San Cristóbal, Nigua, Villa Altagracia, Palenque, Los Cacaos, Cambita Garabitos, y Yaguate.

Vista: La Constitución de la República Dominicana;

Visto: El Reglamento interno del Senado de la República.

Resuelve:

Primero: Solicitar al presidente de la República, Luís Abinader Corona, la donación de 8 unidades de ambulancias a ser donadas a los municipios que componen la provincia San Cristóbal.

Segundo: Comunicar esta Resolución al Ministerio de la Presidencia para los fines correspondientes.

1.1. A partir de lo analizado, se amerita corregir el título. En efecto, el propio Estado no dona a los municipios, sino que entrega a hospitales, como sigue:

Resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que disponga la entrega de ocho (8) unidades de ambulancias a los hospitales de los municipios que componen la provincia de San Cristóbal.

2.- Se hace necesario agregar un artículo de cierre, que establezca la obligatoriedad del Senado:

Considerando sexto: Que es deber del Senado de la República, en su función de representación, tomar las decisiones legislativas que propicien soluciones de impactos sociales, en beneficio de la comunidad.

3.- Los vistos ameritan ser corregidos, como sigue:



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Vista: La Constitución de la República;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

4.- Corregir la parte dispositiva, en los siguientes criterios, a partir de las recomendaciones del título:

Primero.-Solicitar al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que disponga la entrega de ocho (8) unidades de ambulancias a los hospitales de los municipios que componen la provincia de San Cristóbal, y así atender aquellas urgencias o emergencias que puedan surgir, preservando la salud y la vida de las personas.

Segundo: Comunicar esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

Atentamente,

Welnel D. Félix F.
Director.